



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 017-2017

Montevideo, 27 MAR. 2017

VISTO: la necesidad de celebrar un Convenio Marco de Cooperación entre la entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y el Adolescente (CNCHDDNA);

RESULTANDO: I) que el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”*

II) que el CNCHDDNA tiene entre sus cometidos: a) promover la coordinación e integración de las políticas sectoriales de atención a la niñez y adolescencia, diseñadas por parte de las diferentes entidades públicas vinculadas al tema, b) ser oído preceptivamente en la elaboración del informe que el Estado debe de elevar al Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y c) opinar, a requerimiento expreso, sobre las leyes de presupuesto, rendición de cuentas y demás normas y programas que tengan relación con la niñez y adolescencia;

III) que la OPP orienta, establece mecanismos técnicos y provee recomendaciones para los procesos de elaboración presupuestal de los diferentes Incisos del Estado, así como realiza un seguimiento y evalúa la ejecución presupuestal en relación a los resultados alcanzados, contemplando los objetivos estratégicos de las Políticas Públicas establecidos;

CONSIDERANDO: que resulta estratégico celebrar un Convenio Marco de Cooperación con el Consejo Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y el Adolescente con el objeto de avanzar en el desarrollo de los mecanismos adecuados a la normativa nacional y los compromisos internacionales del país referentes a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en relación con la identificación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas por parte del Estado en relación al presupuesto público destinado a la infancia y adolescencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º) Suscríbese un Convenio Marco de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y el Adolescente (CNCHDDNA).

2º) Comuníquese, etc.

AM/PS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director